**Definiciones y conceptos**

Con el objeto de contextualizar la terminología usada en las diferentes tablas de este capítulo, a continuación se resume un glosario de términos asociados a las vías y el transporte, que hacen parte del glosario del Instituto Nacional de Vías  INVÍAS y del Artículo 2° del Código Nacional de Tránsito -Ley 769 del 2002.

**Nota:** Sólo se incluyen los conceptos asociados a las cifras, indicadores e infográficos presentados en el capítulo.

**ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en el e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o las vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

**AÑO DEL MODELO**

Año que asigna el fabricante o ensamblador al modelo de vehículo, de acuerdo con la declaración de despacho para consumo.

**AUTOPISTA**

Vía de calzadas separadas, cada una con dos (2) o más carriles, control total de acceso y salida, con intersecciones en desnivel o mediante entradas y salidas directas a otras carreteras y con control de velocidades mínimas y máximas por carril.

**BUS**

Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes.

**BUSETA**

Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferiores a 4 metros.

**CALZADA**

Zona de la vía destina a la circulación de vehículos.

**CAMIÓN**

Vehículo automotor que por su tamaño y destinación se usa para transportar carga.

**CAMIÓN TRACTOR**

Vehículo automotor destinado a arrastrar uno o varios semirremolques o remolques, equipado con acople adecuado para tal fin.

**CAMIONETA PICKUP**

Vehículo automotor destinado al transporte, generalmente de mercancías, tiene en su parte trasera una zona de carga descubierta (denominada «caja, batea, platón, cama o palangana»), en la cual se pueden colocar objetos grandes.

**CAPACIDAD DE CARGA**

Es el máximo tonelaje autorizado en un vehículo, de tal forma que el peso bruto vehicular no exceda los límites establecidos.

**CAPACIDAD DE PASAJEROS**

Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

**CARRETERA**

Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación o uno o varios carriles en cada sentido, de acuerdo con las exigencias de la demanda de tránsito y la clasificación funcional de la misma.

**CLASE DE VEHÍCULO**

Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas.

**CUATRIMOTO**

Vehículo automotor de cuatro (4) ruedas con componentes mecánicos de motocicleta, para transporte de personas o mercancías con capacidad de cargas hasta setecientos setenta (770) kilogramos.

**MATRÍCULA**

Procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito para consignar las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.

**MICROBUS**

Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 10 a 19 pasajeros.

**MODELO DEL VEHÍCULO**

Referencia o código que asigna la fábrica o ensambladora a una determinada serie de vehículos.

**MOTOCARRO**

Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia con componentes mecánicos de motocicleta, para el transporte de personas o mercancías con capacidad útil hasta 770 kilogramos.

**MOTOCICLETA**

Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

**MOTOTRICICLO**

Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia y capacidad para el conductor y un acompañante de tipo Sidecar o recreativo.

**ODÓMETRO**

El odómetro es un aparato que mide la distancia recorrida por un vehículo

**ORGANISMO DE TRÁNSITO**

Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.

**PASAJERO**

Persona distinta al conductor que se transporta en un vehículo público.

**PEATÓN**

Persona que transita a pie o por una vía.

**PLACA**

Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

**REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR**

Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto, o contrato providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, media cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ente las autoridades y ante terceros.

**RETÉN**

Puesto de control instalado técnicamente por una de las autoridades legítimamente constituidas de la Nación.

**SEÑAL DE TRÁNSITO**

Dispositivo físico o marca especial preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

**SIGLAS STTMP**

Sistema de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros. Es el conjunto de infraestructura, equipos, sistemas, señales, paraderos, vehículos, estaciones e infraestructura vial destinadas y utilizadas para la eficiente y continua prestación del servicio público de transporte de pasajeros en una área específica.

**SOBRECARGA**

Exceso de carga sobre capacidad autorizada para un vehículo automotor.

**SOBRECUPO**

Exceso de pasajeros sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

**TAXI**

Vehículo automotor destinado al servicio público individual de pasajeros.

**TRÁFICO**

Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.

**TRANSPORTE**

Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

**TRICICLO**

Vehículo no motorizado de (3) ruedas, accionado con el esfuerzo del conductor por medio de pedales.

**VEHÍCULO**

Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

**VEHÍCULO DE SERVICIO DIPLOMÁTICO O CONSULAR**

Vehículo automotor destinado al servicio de funcionarios diplomáticos o consulares.

**VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL**

Vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.

**VEHÍCULO DE SERVICIO PARTICULAR**

Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.

**VEHICULO DE SERVICIO PÚBLICO**

Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.

**VEHÍCULO DE TRANSPORTE MASIVO**

Vehículo automotor para transporte público masivo de pasajeros, cuya circulación se hace por carriles exclusivos e infraestructura especial para acceso de pasajeros.

**VEHÍCULO ESCOLAR**

Vehículo automotor destinado al transporte de estudiantes debidamente registrado como tal y con las normas y características especiales que le exigen las normas de transporte público.

**VIA**

Se define como zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales

**VÍA DE METRO O METROVÍA**

Es aquella de exclusiva destinación para las líneas de metro, independientemente de su configuración y que hacen parte integral de su infraestructura de operación.

**VÍA FÉRREA**

Diseñada para el tránsito de vehículos sobre rieles, con prelación sobre las demás vías, excepto para las ciudades donde existe metro, en cuyos casos será este el que tenga prelación.

**VÍA ORDINARIA**

La que tiene transito subordinado a las vías principales.

**VÍA PEATONAL**

Zonas destinadas para el transito exclusivo de peatones.

**VÍA TRONCAL**

Vía de dos (2) calzadas con ocho o más carriles y con destinación exclusiva de las calzadas interiores para el tránsito de servicio público masivo.

**VÍAS PRIMARIAS**

Unen la capital del Departamento con los demás centros de consumo del país o con el exterior.

**VIAS SECUNDARIAS**

Comunican las cabeceras municipales con la capital del Departamento, con otros municipios vecinos o las regiones entre sí, o con vías primarias.

**VÍAS TERCIARIAS**

Vinculan medianos y pequeños caseríos, veredas o parajes con los centros urbanos. Normalmente confluyen a la red secundaria o primaria.

**BIBLIOGRAFÍA**

Ministerio de Transporte. Glosario. Bogotá: Página Web de la entidad, https://www.mintransporte.gov.co/loader.php?lServicio=Glosario [Consulta: 25 Agosto de 2014].

INVÍAS. Atención al Ciudadano - Glosario. Bogotá: Página Web de la entidad, http://www.invias.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/42-glosario/53-glosario [Consulta: 25 Agosto de 2014].